



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y  
GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N° 015 - 2016- GR JUNÍN/GRRNGMA

Huancayo, 02 NOV 2016

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

VISTO:

reporte N° 374 -2016-/LATA de fecha 25 de octubre del año 2016, emitido la Ing. Luz Aurora Torres Amancay-Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, donde da conocer los actuados y la relación de la Comisión de entrega para la Transferencia del PIP: **Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín- SNIP N° 176262**, a la Dirección Regional de Agricultura Junín, así mismo solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitir el acto Resolutivo para reconocer a los integrantes de la Comisión de entrega para la transferencia del proyecto de inversión pública a la Dirección Regional de Agricultura Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, según lo estipulado en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú señala en su inciso primero que; "Los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y presupuesto", así mismo se fundamenta en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la cual menciona en su artículo 10° Inciso c) que, son competencias exclusivas del Gobierno Regional Junín "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional" esto concordado con el literal c) del artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de las Bases de la Descentralización, la cual señala que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales "Aprobar su organización interna";

Que, en mérito a asumir la transferencia de funciones correspondientes a la función "e" y "q", corresponda a cada Gobierno Regional distribuir y organizar las mismas de acuerdo a sus propias necesidades y realidades geográficas en armonía con las políticas y normas de orden nacional que para el efecto se emitan y

GRRNGMA	
DOC N°	1752404
EXP N°	900335

considerando los recursos naturales, la conservación de la biodiversidad la "vicuña" es un recurso bandera de la Región Junín;

Con R.G.G.R. N° 316-2016.GRJ/GGR, de fecha 29 de setiembre 2016, Resuelve; ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín la TRANSFERENCIA del PIP: "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín", a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín. Así mismo señala en el Art. Segundo; ENCARGAR a la Dirección Regional de Agricultura, la ejecución del proyecto mencionado líneas arriba y en el Art. Tercero señala; ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Agricultura Junín, llevar a cabo las coordinaciones y acciones que se requieran con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en el marco de sus respectivas competencias a efectos de desarrollar las acciones de carácter técnico, administrativo y presupuestal necesarias para la transferencia de dicho proyecto a favor de la Dirección Regional de Agricultura.

Que, es potestad de las Entidades Públicas, establecer los mecanismos tendientes a cumplir las disposiciones emanadas de las normas jurídicas, planteando métodos de trabajo estableciendo responsabilidades;

Que, corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, advertir que el PIP: "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín", cuenta con las Pre- liquidaciones físicas y financieras aprobadas mediante Acto Resolutivo, de la ejecución realizada los años 2013,2014 y 2015.

Que, a razón de los considerandos expuestos precedentemente, es facultad del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente designar a la Comisión de transferencia del PIP: "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín", quienes deben participar directamente en el acto de recepción, bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento.

Que, los miembros de la Comisión de Recepción se apersonarán al acto de recepción del proyecto, el que se limita a tomar nota e informar a su representada, que posteriormente hace llegar sus observaciones. Para ello el desempeño de las funciones de los miembros de la comisión de recepción de obra debe ser personal e intransferible.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión de Transferencia del PIP: "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín", la misma que estará conformada por las siguientes personas:

Presidente: Lic. Fredy Valencia Gutiérrez  
Gerente Regional de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Miembros: Ing. Luz Aurora Torres Amancay.  
Sub Gerente de recursos Naturales y Medio Ambiente.  
CPC. María Victoria Vêga Mayorga - Profesional VII.  
Econ. Eduardò Cabanillas Manrique- Sub Director de la Oficina de Gestión Patrimonial.  
Arq. Javier Gustavo Pautrat Guerra- Promotor Ambiental



ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer a los miembros de la Comisión de transferencia del PIP: "Fortalecimiento de las Capacidades en la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vicuña (Vicugna vicugna) en las Comunidades Campesinas de la Región Junín", deben participar directamente en el acto de recepción, su actuación es indelegable y debe ser conforme a la Ley y Normas de Control Interno para el Sector Público aprobado por Resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, a fin de formular las observaciones que hubiere durante el desarrollo de dicho evento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

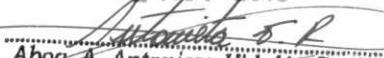
### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



  
Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez  
Gerente Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 NOV 2016

  
Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos  
SECRETARIA GENERAL